No. GS-2026- 045634 **-DEPUY**

Mocoa, 05 de junio de 2026

Coronel
ÁLVARO JACINTO CORREA GAMBA
Comandante Departamento de Policía Putumayo
Calle 8 8-55 Esquina
Mocoa

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 34-8-10008-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión mes de mayo 2026

Desde	**05/05/2026**	**Hasta**	**04/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-036118-DEPUY del 05/05/2026, el señor Teniente Coronel **JAIME HERNÁN ROJAS PARRA**, obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Putumayo (E) nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente Jefe, JULIO CESAR PACHON CUENCA, responsable de movilidad DEPUY.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información De Contrato u Orden De Compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**34-8-10008-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE LLANTAS, MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO.

Contratista	MORARCI GROUP S.A.S.
Representante legal	MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	**($ 73.000.000,00)**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	**($ 73.000.000,00)**
Plazo de ejecución inicial	30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	05/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se viene ejecutando el contrato sin ningún tipo de contratiempos ni novedades.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto del contrato.	SI	N/A
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	N/A
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Comando de Policía Putumayo o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A

Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	N/A
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando de Policía Putumayo de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
Realizar devolución al Comando de Policía Putumayo, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	N/A
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	N/A
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental, la RESOLUCIÓN N° 03049 DE 2014 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".	SI	N/A
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A
Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del proceso, en los términos establecidos en el mismo.	SI	N/A
Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.	SI	N/A
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
Entregar las llantas solicitadas según la normatividad, condiciones técnicas y legalidad que amerite su ejecución.	SI	N/A
Realizar la entrega de las llantas relacionadas en cada ítem y los cargos que se deriven dentro de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, en el plazo de la aceptación de oferta, según las cantidades solicitadas conforme a los requerimientos del Departamento de Policía Putumayo.	SI	N/A
Cumplir a cabalidad con las condiciones Técnicas mínimas habilitantes.	SI	N/A
Realizar la entrega de las llantas relacionadas en el presente estudio y documentos previos, durante el plazo de ejecución establecido en las especificaciones técnicas del presente proyecto.	SI	N/A

Entregar conforme a las condiciones del contrato y lo determinado por el supervisor según las instrucciones dadas por el Comando de Departamento de Policía Putumayo.	SI	N/A
Mantener los precios presentados dentro de la oferta para cada ítem hasta la terminación del plazo de ejecución.	SI	N/A
Las llantas a adquirir deben gozar de la calidad y la garantía mencionada, según los plazos estipulados para cada uno de los ítems contratados.	SI	N/A
Las demás determinadas en la normatividad legal frente a las obligaciones que le asisten como contratista.	SI	N/A
El contratista cumplirá con la entrega de las llantas en los tiempos que el supervisor estipule en la solicitud de la necesidad, el contratista no podrá aludir que las llantas se encuentran de camino o llegada o demás sustantivos para excusar la demora en la entrega de los mismos.	SI	N/A
El contratista cumplirá cabalmente con los tiempos establecidos para la entrega de las llantas después que haya sido puesto en conocimiento de la necesidad.	SI	N/A
Los elementos que no cumplan con las necesidades expuestas por el supervisor del contrato, no serán recibidos en el almacén de intendencia del Departamento de Policía Putumayo, por lo que el contratista se asegurara de entregar las llantas que cumplan con las condiciones en el término de la inmediatez.	SI	N/A
En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 que señalan la obligación de establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, deberá estar al día en cuanto a la aplicación del sistema de seguridad en el trabajo SST el cual estará a disposición del Departamento de Policía Putumayo para ser auditado de manera completa.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

No.	DESCRIPCIÓN
1.	Suministro de llantas, montaje, alineación y balanceo para el parque automotor asignado al Departamento de Policía Putumayo.
2.	**El contratista se compromete mediante certificación firmada**, a que, con previa coordinación del supervisor del contrato, las llantas solicitadas serán entregadas en el almacén de intendencia del Departamento de Policía Putumayo, ubicado en la Carrera 8 calle 8 Barrio Centro Mocoa- Putumayo, dentro de los primeros (20) días hábiles a partir de su solicitud, realizada por el supervisor del contrato. El Contratista debe comprometerse a entregar las cantidades de acuerdo al objeto del presente contrato, en las instalaciones designadas sin variación de precios y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas.
3.	El contratista deberá suministrar las llantas, cuya marca o submarca, tenga una trayectoria y sea reconocida en el mercado colombiano de mínimo 05 años, para el efecto el proponente debe allegar carta

	de garantía del fabricante, representante o distribuidor autorizado en Colombia de la marca y/o marcas ofertadas.
4.	El oferente debe garantizar que las llantas a entregar a la institución sean originales de fábrica, genuinas y nuevas, que no sean regrabadas, ni recauchadas y/o hayan sido utilizadas con anterioridad en otro tipo de vehículo.
5.	La fecha de fabricación de las llantas no podrá superar un (01) año en cumplimiento del Registro de la fecha de llantas regulado por el Departamento de transporte de Estados Unidos (DOT), regulación adoptada en Colombia; registro que permite identificar la fecha de fabricación se encuentra impresa en las llantas con el COT, el cual se da en año y semana de fabricación.
6.	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificar que cuenta con los medios logísticos y talento humano necesarios para la entrega de los bienes y prestación del servicio. Los costos que impliquen la contratación de funcionarios y/o medios logísticos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista. Así mismo deberá asumir la capacidad de los costos de envió de los elementos.
7.	**CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS BIENES: El oferente** deberá certificar que los bienes serán de la mejor calidad, de marcas reconocidas en el mercado, contaran con todas las especificaciones técnicas y dará garantía mínima de un (01) año de las llantas, si es el caso cambiarlos ya sea porque resulten defectuosos, de mala calidad, sufran daños durante su traslado u otros factores que alteren los productos de sus condiciones físicas normales. Se realizará su cambio sin costo alguno para la Policía Nacional – Departamento de Policía Putumayo, en un término no superior a veinte (20) días hábiles, debiendo recoger los elementos en almacén de intendencia del Departamento de Policía Putumayo, ubicado en la Carrera 8 calle 8 Barrio Centro Mocoa- Putumayo o en el lugar donde este instalado el elemento, si la novedad se evidencia durante el proceso de instalación.
8.	**El oferente mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad** deberá presentar la siguiente información: NOMBRES, NÚMEROS TELÉFONOS, CORREO ELECTRÓNICO de un funcionario debidamente facultado para resolver cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo de contrato; para ello, quien mantendrá contacto permanente con los funcionarios que designe la Policía Nacional.
9.	**CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**: **El oferente deberá certificar por escrito** que garantizará durante la ejecución del contrato las condiciones básicas que permitan diseñar y estructurar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que permita promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y de trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo y cumplimiento en los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, en consideración a la resolución número 0312 de 2019
10.	**EL CONTRATISTA** debe transportar las llantas completamente empacados, sellados y asegurados, los cuales sean necesarios para que los mismos no sufran ninguna afectación ni rayones (empaque original).
11.	**EL CONTRATISTA** se comprometa a la entrega de los elementos nuevos y sus respectivos catálogos de uso y cuidado, los cuales se deberán adjuntar a la propuesta en medio físico o en medio magnética (formato PDF) y/o se deberán poder consultar a través de la página web del fabricante
12.	**LA FIRMA CONTRATISTA** se obliga a mantener la confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar
13.	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad o la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. • Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, el Departamento de Policía Putumayo se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. • El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

	• El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. • Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del **Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. **CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA**: El contratista durante la ejecución del contrato no debe ser objeto de registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual será verificable por el supervisor en aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA
14.	El contratista se obliga a diligenciar y entrega a la entidad por medio del supervisor el formato de "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016.", **una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta.**
15.	**EXPERIENCIA PROPONENTE** La experiencia del proponente deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y que su valor sumado o individual de las certificaciones sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado. **Si los contratos son celebrados con entidades públicas deberá allegar certificaciones o actas de liquidación de los contratos** **En caso de que las certificaciones sean expedidas por entidades privadas; deberán allegar copia del contrato** Para tal efecto deberán contener entre otros los siguientes aspectos: Nombre o razón social del contratante y del contratista Objeto Contratado Valor del Contrato Fecha del Contrato
16.	El oferente deberá informar por escrito el nombre del establecimiento de comercio con el cual tiene alianzas comerciales, contratos, convenios y/o carta de compromiso en el Departamento del Putumayo, que cuenten con disponibilidad, con el fin de tener una atención oportuna al momento de realizar un requerimiento.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se relacionan novedades, durante el desarrollo del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

34-8-10008-26		
05/05/2026	04/06/2026	30

DÍAS EJECUTADOS	DÍAS POR EJECUTAR
30	116

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional- Departamento de Policía Putumayo pagará el valor facturado una vez presentada la cuenta de cobro o factura electrónica de forma mensual en moneda legal colombiana en la ciudad de Mocoa; los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación de PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y crédito público dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Documentos Requeridos para el Pago:

- Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado. Previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF, XML) (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Dando cumplimiento a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 lineamientos para el pago a los proveedores del estado, Resolución DIAN Número 00165 del 01/11/2023 por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y la circular externa 016 del 09/03/2021 con lo referente a las funciones que deben asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ultima planilla cancelada.

- Certificado junta central de contadores y tarjeta profesional para proveedores que estén obligados a llevar contabilidad.

- Recibido a satisfacción de los servicios prestados firmado por el supervisor del contrato.

- Carpeta blanca 4 Aletas Propalcote Tamaño Oficio (solo para el primer pago).

Sin el cumplimiento de tales requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al almacén para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas deben ser Publicadas en la plataforma SECOP II por parte del contratista, de manera clara y legible, así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o Revisor Fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA: 1 El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

NOMBRE BENEFICIARIO: MORARCI GROUP SAS
CUENTA Nro.: 810-048249
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE OCCIDENTE

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. **Balance general de pagos y entregas**		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 73.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 39.956.749,00	54,74%
Valor total facturado	$ 39.856.749,00	54,74%
Valor facturado pendiente de pago	$ 39.856.749,00	54,74%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 33.043.251,00	42,26%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$39.956.749,00	04/06/2026	$39.956.749,00	MP37-967	$39.956.749,00	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

El contratista cumple con la entrega del suministro de las llantas del contrato 34-8-10008-2026

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente Jefe **JULIO CESAR PACHON CUENCA**
Responsable GRUPO DE MOVILIDAD - DEPUY
Supervisor Contrato No. 34-8-10008-26
Correo electrónico: julio.pachon@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3222139458